C I R C U L A R PCSJC24-39

FECHA: **30 de septiembre de 2024**

PARA: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

DE: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

ASUNTO: **Deber de seguimiento a las metas establecidas para las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura**

Se reitera a los Consejos Seccionales de la Judicatura la obligación de dar cumplimiento a las labores de seguimiento dispuestas en los acuerdos que regulan las medidas transitorias previstas por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá verse reflejada a través de la presentación de informes a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos, en las fechas establecidas en los actos administrativos.

Los citados informes deberán detallar el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos trazados, en caso de ser necesario, deberán incluir los planes de acción y mejoramiento sugeridos, y, de considerarse pertinente, la recomendación para redirigir o culminar la medida.

Es importante destacar que estos informes constituyen la base fundamental para garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas dispuestas por la Corporación, así como para generar las alertas necesarias. La entrega, dentro de los plazos y conforme a las directrices emitidas por la Corporación, es crucial para la toma oportuna de decisiones que aseguren la correcta administración de justicia.

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

Firmado Por:

Diana Alexandra Remolina Botia

Magistrada Presidenta

Consejo Superior De La Judicatura

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30769b63aa2975a4f5b5842ab92a527980cf2d3ae3651c4a63deb6f6d31e4ac9**

Documento generado en 30/09/2024 06:57:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica